



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

149

PRIMERO. La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a la Titular del Telebachillerato Michoacán, para que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025, en particular lo establecido en el artículo transitorio octavo, asegurando la homologación salarial del personal docente y administrativo conforme a la reforma del artículo 123 de la Constitución Federal.

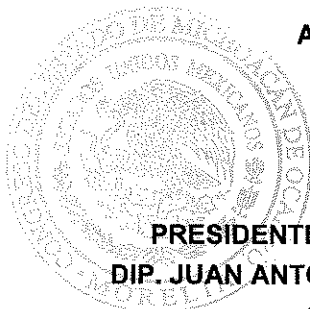
SEGUNDO. Se solicita al Telebachillerato Michoacán remitir un informe detallado a la Comisión de Educación del Congreso del Estado, en el que exponga las razones del incumplimiento de la homologación salarial así como las acciones que emprenderá para su debida aplicación.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una revisión exhaustiva del cumplimiento del Presupuesto de Egresos en lo concerniente a la homologación salarial del Telebachillerato Michoacán y garantice la correcta aplicación de los recursos.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su debido conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco. -----

ATENTAMENTE



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 149, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular del Telebachillerato Michoacán, para que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025, en particular lo establecido en el artículo transitorio octavo, asegurando la homologación salarial del personal docente y administrativo.